

CURSO SOBRE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

SANTIAGO DE CHILE 3-7 OCTUBRE 2011

LA EXPERIENCIA ESPAÑOLA EN LA EAE

**PILAR MUELA GARCÍA. CONSEJERA TÉCNICA.
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO**

- 1) La Ley sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y su procedimiento administrativo

- 2) Experiencia de la EAE en la Administración General del Estado.

- 2) Ejemplos prácticos

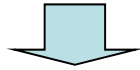
- DIRECTIVA 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (Aplicación de la Directiva antes del 21/7/2004.)
- Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (B.O.E. 29/4/06)
- Legislación de EAE en cada una de las Comunidades Autónomas.

Obligación general (artículo 7.1 ley 9/2006):

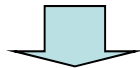
*“La legislación reguladora de los planes y programas **introducirá en el procedimiento** administrativo aplicable para su elaboración y aprobación un proceso de evaluación ambiental en el que **el órgano promotor** integrará los aspectos ambientales y que constará de las siguientes actuaciones (...)”*

Procedimiento de elaboración y aprobación

Identificación de la necesidad y objetivos básicos del plan



Identificación de posibles alternativas

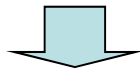


VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN

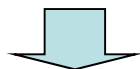
Evaluación de las alternativas
Consultas e informes



PROPUESTA DE PLAN



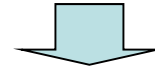
Aprobación del plan



Ejecución del plan y seguimiento de la ejecución

Evaluación ambiental estratégica

Selección o cribado (*Screening*)



Definición del alcance de la evaluación (*Scoping*)



Elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)



Consultas a Administraciones y público



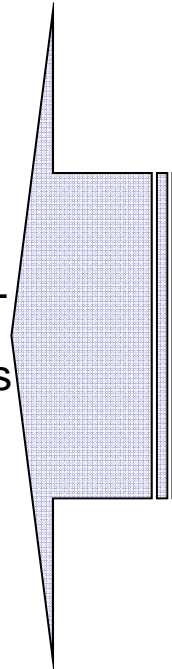
Memoria Ambiental



Aprobación del plan y publicidad de la aprobación



Seguimiento de los efectos ambientales



ELEMENTOS CLAVES DE LA LEY 9/2006

- Antecedentes y objeto del Plan
- Agentes implicados
- Ámbito de aplicación
- Proceso de evaluación ambiental
- Información y consultas

Los agentes de la evaluación ambiental:

- **ÓRGANO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:**
 - El promotor del plan o programa
- **SOPORTE AL ÓRGANO PROMOTOR EN LA EVALUACIÓN:**
 - **El órgano ambiental** (Ministerio de Medio Ambiente para planes y programas de la AGE)
- **PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL:**
 - Administraciones públicas afectadas
 - Público interesado (ONG's, etc.)
- **DERECHO A SER INFORMADO:**
 - El público

Niveles en la planificación y niveles en la evaluación (*tiering*). Jerarquía en la planificación. (art. 6.2 y disposición adicional tercera)

- Cuando los planes y programas se estructuren en distintos ámbitos jerárquicos de decisión de una misma Administración pública, la evaluación ambiental en cada uno de ellos deberá realizarse **teniendo en cuenta la fase del proceso de decisión en la que se encuentra el plan o programa**, para evitar la duplicidad de evaluaciones.
- La evaluación ambiental estratégica no excluirá la aplicación de la legislación sobre evaluación del impacto ambiental de proyectos. La evaluación ambiental que se haya hecho a un plan o programa **se tendrá en cuenta en la evaluación de impacto ambiental de los proyectos** que lo desarrollen.

FASES EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Selección o cribado (*screening*)

Planes o programas y sus modificaciones:

- elaborados o aprobados por una administración pública, y
- exigidos por una disposición legal o reglamentaria

Excepciones:

- defensa nacional o protección civil, como único objeto
- financieros o presupuestarios

Marco para proyectos que serán objeto de EIA en ciertos sectores

Afectan a red Natura

- modificaciones menores
- reducido ámbito territorial
- otros planes y programas

Análisis caso por caso

Evaluación ambiental

Determinación del alcance de la evaluación (*scoping*)

- **Iniciación** por el órgano promotor con la siguiente documentación:
 - Objetivos de la planificación
 - Alcance y contenido, incluyendo alternativas
 - Desarrollo previsible
 - Efectos ambientales previsibles
 - Efectos sobre elementos estratégicos del territorio y otra planificación
- **Consulta** a las Administraciones ambientales y al público interesado para que remitan sus sugerencias.
- Determinación por el órgano ambiental a través de un **documento de referencia** con criterios ambientales e indicadores de objetivos ambientales y principios de sostenibilidad
- El órgano ambiental define también las **modalidades de información y consultas** e identifica a las administraciones públicas afectadas y al público interesado.

■ En la AGE

- **Administraciones afectadas:**

Aquellas con responsabilidades específicas en:

biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, paisaje, la ordenación del territorio y el urbanismo.

- **Consultas transfronterizas**

- **Público interesado:**

- Interesados según la ley 30/92 (LRJAPPAC)
- ONG's ambientales


- **Modalidades de información y consultas** (administración responsable, disponibilidad de la información, formas de participación, plazos):

- Los mínimos están establecidos en la ley (45 días, etc.)
- **Dependerán del procedimiento de aprobación de cada plan en particular**

En la AGE

Alcance de la evaluación: documento de referencia

- Lo hace el órgano ambiental, con la colaboración del promotor, previa consulta a administraciones y público interesado
 - El objetivo es facilitar la evaluación ambiental y por lo tanto debe aclarar:
 - Identificación de objetivos y criterios ambientales (otros planes, directivas, leyes, etc.)
 - Indicar indicadores fiables que puedan servir para evaluar cómo contribuyen las diferentes opciones al cumplimiento de esos objetivos
- Y, por lo tanto, aunque no lo especifica la ley:
- Indicar las fuentes de información disponibles para cada indicador
 - Identificar problemas ambientales relevantes
 - Identificar alternativas

 En la AGE

LA EAE DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA

PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD (anexo III DR):

Se derivan de:

1. Los Convenios Internacionales en materia de protección del medio ambiente de los que España es Parte Contratante (Ramsar, CDB, Berna, Bonn, Desertificación, UNCLOSS, OSPAR, BARCOM, etc.).
2. Políticas, planes y programas existentes a nivel comunitario, nacional y regional
3. Legislación existente sobre protección, conservación y defensa del medio ambiente en los niveles de gobierno europeo, nacional y autonómico.



LA EAE DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS

Aspectos ambientales (Ley 9/2006 anexo I f)	Presiones	Principios de sostenibilidad.
AIRE CLIMA	Emisiones de gases de efecto invernadero en sistemas de gestión del recurso (bombeos, desalad oras, etc.)	Eficiencia y minimización del consumo energético

VEGETACIÓN FAUNA ECOSISTEMAS BIODIVERSIDAD		<ul style="list-style-type: none"> • Conservación de espacios naturales protegidos • Conservación de la biodiversidad y los ecosistemas asociados al agua • Recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas • Recuperación y mejora cuantitativa y cualitativa de las masas de agua asociadas a ecosistemas
	Alteración, limitación o destrucción de hábitats de especies amenazadas (declaradas en peligro o vulnerables en el CNEA o autonómicos)	
	Alteración, limitación o destrucción de hábitats de especies de alto valor ecológico	
	Fragmentación de hábitats. Pérdida de la conectividad ecológica	
	Ocupación de espacios naturales protegidos	
	Disminución superficie zonas húmedas. Incremento de la presión sobre las zonas húmedas	
	Alteración de la conexión entre aguas superficiales y subterráneas	
	Alteración de ecosistemas ligados o dependientes del agua (cauces, riberas, zonas húmedas, aguas de transición, aguas costeras, etc)	
	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de la conectividad lateral de las masas de agua (encauzamientos, revestimientos, escolleras, diques, etc.) • Pérdida de la conectividad longitudinal de las masas de agua (modificación cauces, desconexión hídrica de tramos, impermeabilización de los lechos, etc) 	
Pérdida de naturalidad de las masas de agua por alteraciones hidromorfológicas (regulación, trasvases, canalizaciones)		

La experiencia española en la EAE. Santiago de Chile, 3-7 octubre 2011

Ejemplo: Documento Referencia Plan Sectorial de Carreteras

- **Objetivos y criterios ambientales para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental:**
 - Contemplar la posibilidad de enunciar criterios directores que se irán concretando en fases posteriores del PSC.
 - Coordinación entre Planes Sectoriales de Infraestructuras de Transporte que permitan fomentar la intermodalidad.
 - Aplicación de la alternativa “cero” de acuerdo a la normativa vigente.
 - Valoración de los costes ambientales de las actuaciones propuestas, justificando su necesidad.
 - Integración en el PSC de los compromisos fijados en el Protocolo de Kioto y en el Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión (PNA). Incorporación de límites para las emisiones de NOx y compuestos orgánicos volátiles (COV) en el transporte rodado y en la distribución de combustibles.
 - **Desarrollo e integración de mapas de ruido que delimiten áreas de afección acústica y permitan el establecimiento de planes de acción.**
 - Integración ambiental, acondicionamiento y mejora de las infraestructuras existentes, frente a la construcción de otras nuevas.
 - Contribución del Plan al desarrollo de un modelo territorial ambientalmente sostenible y equitativo.
 - Consideración de los impactos producidos (directos e inducidos) de forma acumulativa y global.
 - Coordinación del Ministerio de Fomento con las políticas regionales respecto a los siguientes aspectos:
 - Coordinación con el planeamiento urbanístico y los planes de transporte autonómicos.
 - Coordinación con los planes de infraestructura hidráulica.
 - Coordinación con los planes de recursos naturales.
 - Mantenimiento de la continuidad de los corredores biológicos, asegurando la permeabilidad de la fauna asociada a los mismos.
 - Establecimiento de modelizaciones para la valoración y comparación de las afecciones de las distintas alternativas.
 - Empleo de indicadores ambientales ya existentes (oficiales: EUROSTAT, Agencia Europea de Medio Ambiente, etc.).
 - Ajuste de indicadores ambientales que permitan la realización de infraestructuras en áreas protegidas, garantizando la no afección a sus figuras de protección.
 - Establecimiento de requisitos o condiciones de carácter ambiental a incluir en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de las actuaciones del Plan (criterios de “contratación verde”), tales como el reciclado y reutilización de residuos, disminución del consumo de recursos naturales, etc.
 - Seguimiento y control de los efectos ambientales de las infraestructuras y del cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas en los Programas de Vigilancia y Seguimiento.

Preparación del Informe de Sostenibilidad Ambiental

- Lo elabora el promotor como parte de la documentación de la versión preliminar del plan.
- Según el anexo I de la ley, el contenido mínimo es:
 - Esbozo del plan
 - Situación ambiental actual
 - Objetivos de protección ambiental relevantes
 - Probables efectos ambientales
 - Medidas preventivas y correctoras
 - Alternativas analizadas
 - Previsión de seguimiento
 - Resumen no técnico

CONSULTA

- Forman parte **INSEPARABLE** del Proceso de Evaluación.
- **Deben tenerse en cuenta los Resultados** en la Toma de Decisiones.
- Deben Consultarse a Administraciones públicas afectadas y **Público interesado**

- El promotor responderá motivadamente a las observaciones y alegaciones que se formulen.
- El promotor elabora un documento en el que justifique como se han considerado las alegaciones

Memoria ambiental

- Objeto:

Valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del plan
- Contenido:
 - Análisis del proceso de evaluación
 - Análisis de la calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental
 - Evaluación del resultado de las consultas efectuadas
 - Análisis de la previsión de los impactos significativos
 - Determinaciones finales para incorporar al plan
- Tendrá el acuerdo del órgano ambiental. (En la AGE se elabora conjuntamente entre el promotor y el órgano ambiental)
- (DEBERÍA ENTENDERSE COMO UN MEDIO DE ASEGURAR LA CALIDAD DE LA EVALUACIÓN)

■ En la AGE

Toma de decisiones – Aprobación

- La propuesta de plan ha de tener en cuenta la evaluación ambiental realizada:
 - En cuanto a la información ambiental (ISA)
 - En cuanto a la opinión de las administraciones afectadas
 - En cuanto a la participación pública
 - (La memoria ambiental debería servir como elemento para esta integración).
- Publicidad de la aprobación, incluirá:
 - El plan aprobado
 - Una declaración que resuma:
 - Cómo se han integrado los aspectos ambientales
 - Cómo se han tenido en cuenta las consultas y la participación pública
 - Razones de la elección del plan, en relación con las alternativas
 - Las medidas para el seguimiento
 - Resumen no técnico

Toma de decisiones – Aprobación

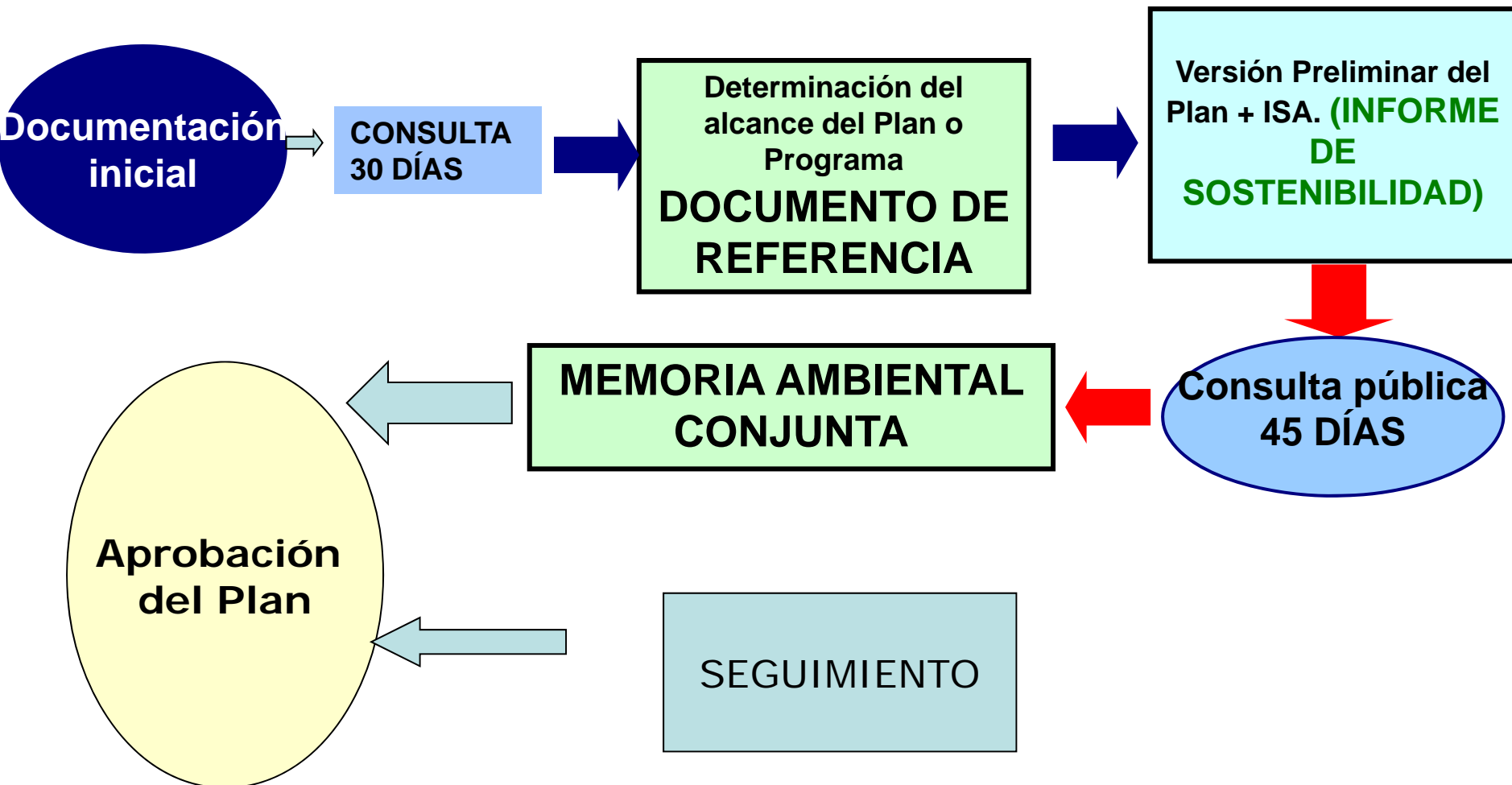
- La evaluación ambiental es un **instrumento** para que **se puedan tener en cuenta los aspectos ambientales en la toma de decisiones**, al mismo nivel que los económicos y sociales
- La toma de decisión final sobre el plan corresponde al **promotor**
- Sin embargo la legislación ambiental sectorial sí puede poner **límites** a esa decisión en algunos de los aspectos ambientales evaluados

Seguimiento

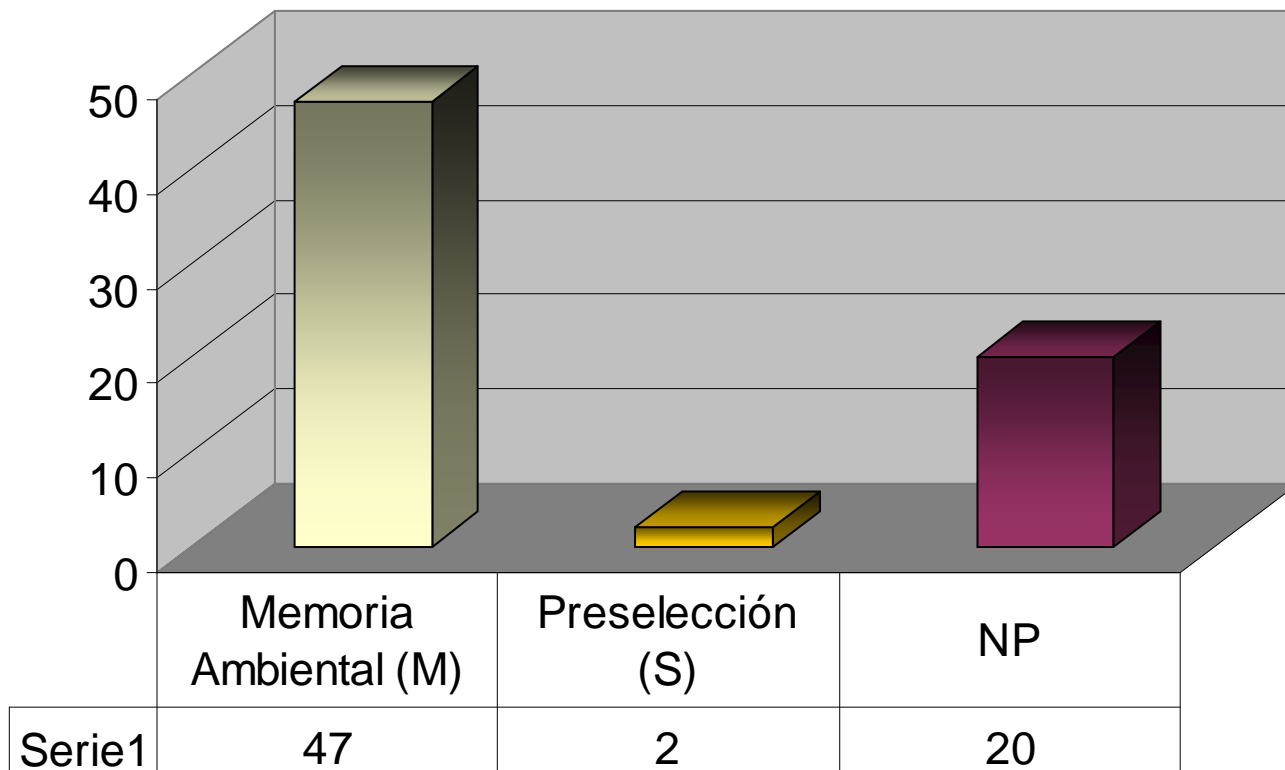
- Lo realiza el promotor como parte del seguimiento de la ejecución del plan
- El órgano ambiental participará en el seguimiento. Podrá recabar información y realizar las comprobaciones necesarias
- También se podrán utilizar otros mecanismos de seguimiento ya existentes
- Debe orientarse a:
 - Cumplimiento de los objetivos ambientales
 - Efectos sobre el medio ambiente
 - Medidas paliativas

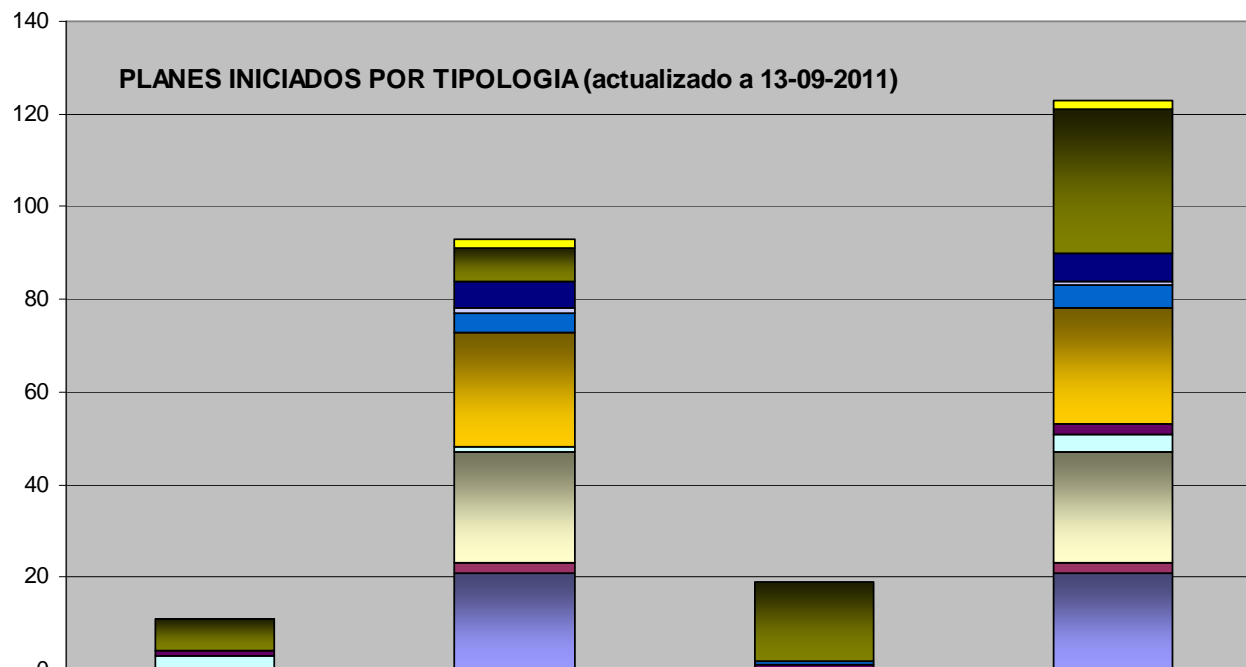
Procedimiento Evaluación Ambiental del Plan

Ley 9/2006, de 28 de junio



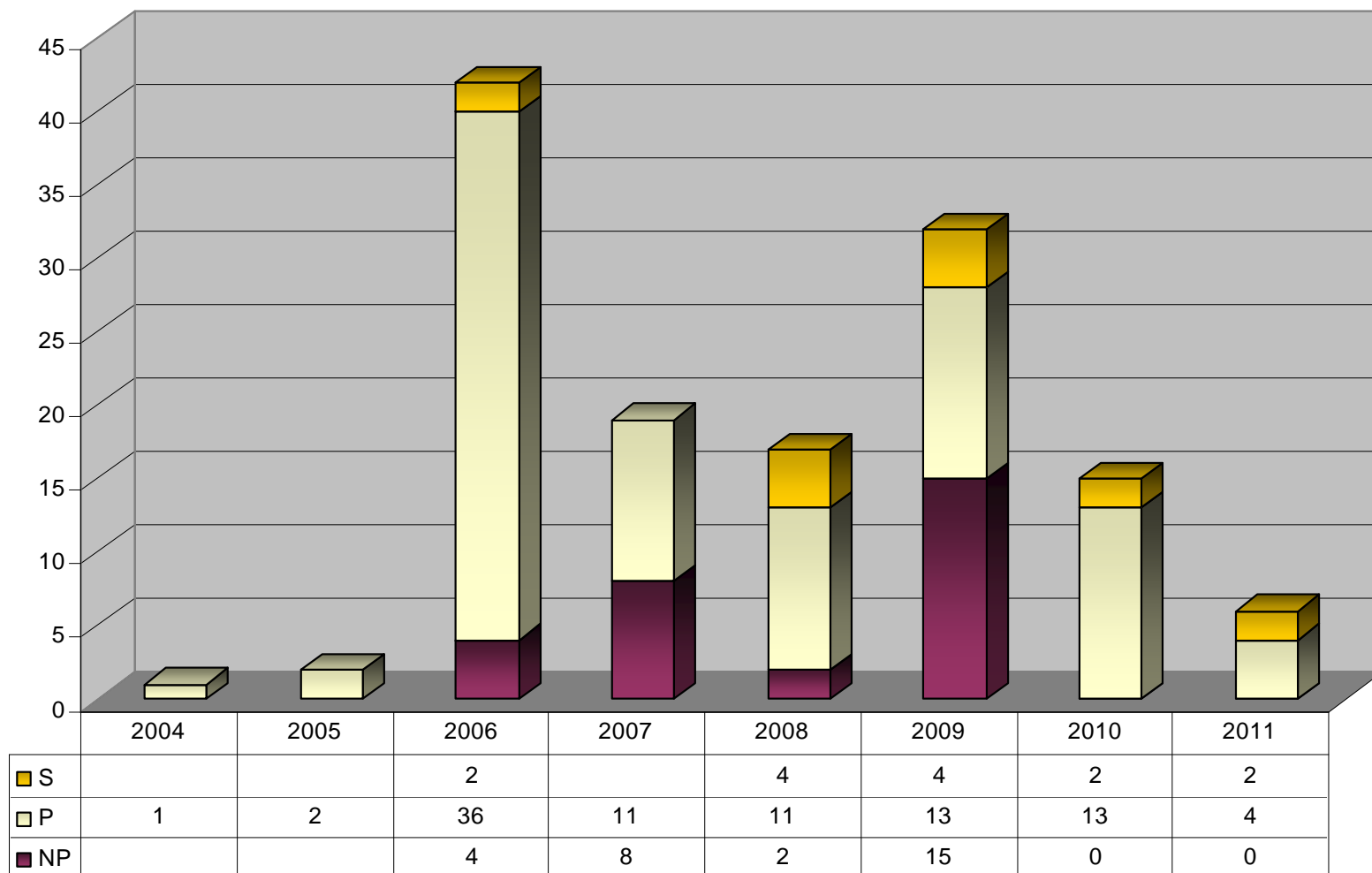
PLANES RESUELTOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (SEPTIEMBRE 2011)





	NP	P	S	Total general
■ PATRIMONIO NATURAL		2		2
■ TRANS. MARÍTIMOS Y PUERTOS	7	7	17	31
■ INFRAESTRUCTURAS		6		6
□ FERROCARRILES		1		1
■ ENERGÍA		4	1	5
■ ECONOMÍA Y HACIENDA		25		25
■ COSTAS	1		1	2
□ CARRETERAS	3	1		4
■ AGUAS		24		24
■ AGRICULTURA Y PESCA		2		2
■ AEROPUERTOS		21		21

PLANES INICIADOS POR AÑO Y TIPO DE PROCEDIMIENTO (actualizado a 13-09-2011)



Consulta de Planes

Servicios Telemáticos Bier

Inicio Evaluación ambiental

Consulta de proyectos | Consulta de planes/programas | Inicio de evaluación ambiental | Aportar documentación adicional | Alta de

Este buscador permite consultar el estado de tramitación de planes y programas en procedimiento de evaluación ambiental.

Puede seleccionar la provincia o la comunidad autónoma mediante el mapa o desde la lista desplegable. Seleccione antes el tipo de mapa:

Provincia Comunidad autónoma



Buscador

Título:

Puede poner cualquier texto con espacios o sin ellos.

Estado de tramitación:

Se refiere al punto o fase en que se encuentra dentro del proceso completo.

Tipo:

Se refiere al tipo de plan o programa que se quiere llevar a cabo.

Órgano promotor:

Es el organismo que aprueba el plan o programa.

Para remitir observaciones o comentarios pulse [Participa](#).

Desde la consulta de planes, escribir “miño” en el campo título y pulsar “Buscar”

Servicios Telemáticos Bienvenido/a Ayuda

Inicio Evaluación ambiental

Consulta de proyectos | **Consulta de planes/programas** | Inicio de evaluación ambiental | Aportar documentación adicional | Alta de Sustantivo, Promotor o Consulta

Código	Título	Estado
<input type="radio"/> 2008P014	<u>PLAN HIDROLOGICO DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-SIL</u>	Consultas documento referencia

Expedientes 1 a 1 de 1

Hacer clic en el Título del plan para mostrar estado de tramitación

La experiencia española en la EAE. Santiago de Chile, 3-7 octubre 2011


PLAN HIDROLOGICO DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-SIL
 Nº de Expediente: 2008P014

Leyenda

- Órgano Promotor
- Órgano Ambiental

FASE
1

<i>Iniciación</i>				
<div style="border: 1px solid #ccc; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;"> 1 <input checked="" type="checkbox"/> </div> <p style="text-align: center; margin-top: 5px;">Concluido</p>	≡ Documentación inicial	Responsable: CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-SIL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO	Plazo: Art. 18 Ley 9/2006	Entrada de la documentación: <u>22/ 08/ 2008</u>
<div style="border: 1px solid #ccc; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;"> 2 <input checked="" type="checkbox"/> </div> <p style="text-align: center; margin-top: 5px;">Concluido</p>	≡ Consultas	Responsable: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental MARM	Art. 19.1.a Ley 9/2006	Inicio de consultas : <u>31/ 10/ 2008</u>
<div style="border: 1px solid #ccc; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;"> 3 <input type="checkbox"/> </div> <p style="text-align: center; margin-top: 5px;">En curso</p>	≡ Documento de referencia (alcance del ISA) ≡ Traslado del documento de referencia al promotor y a los consultados	Responsable: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental MARM Ambiental MARM	Plazo: 3 meses desde la recepción de la documentación inicial. Art. 19 Ley 9/2006	Traslado: / /
<div style="border: 1px solid #ccc; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;"> 4 <input type="checkbox"/> </div> <p style="text-align: center; margin-top: 5px;">Pendiente</p>	Puesta a disposición pública: ≡ del documento de referencia, ≡ la relación de administraciones públicas afectadas y el público interesado identificados, y ≡ las modalidades de información y consulta.	Responsable: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental MARM Ambiental MARM		


GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Servicios Telemáticos

Bienvenido/a Ayuda

Inicio Evaluación ambiental

[Consulta de proyectos](#) |
 [Consulta de planes/programas](#) |
 Inicio de evaluación ambiental |
 Aportar documentación adicional |
 Alta de Sustantivo, Promotor o Consultado

Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)

5	<input type="checkbox"/>	=Elaboración del ISA	Responsable: CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-SIL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO	Art. 20 Ley 9/2006	
6	<input type="checkbox"/>	=Consultas sobre el Plan o Programa preliminar incluyendo el ISA (y en su caso las consultas transfronterizas)	Responsable: CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-SIL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO	Art. 20 Ley 9/2006	Consultas ISA: / /
7	<input type="checkbox"/>	=Documentación sobre respuesta motivada a las observaciones y alegaciones a las consultas	Responsable: CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-SIL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO	Art. 21 Ley 9/2006	Recepción ISA: / /

Memoria Ambiental

8	<input type="checkbox"/>	=Elaboración conjunta de la memoria ambiental, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12, Ley 9/2006.	Responsable: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental MARM Responsable: CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-SIL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO	Art. 22 Ley 9/2006	Resolución: / /
----------	--------------------------	--	--	--------------------	--------------------

Propuesta del Plan o Programa

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	=Propuesta	Responsable: CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-SIL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO	Art. 23 Ley 9/2006	
--------------------------	--------------------------	------------	--	--------------------	--

FASE
2

DESAFIOS DE LA EAE

- peligro cuellos de botella'
- cambio cultural planificación pública
- interacción con ordenación del territorio
- necesidad: (plan de choque)
- medidas legislativas, medios materiales y humanos, apoyos metodológicos
- transparencia
- mejora continua

ALGUNOS EJEMPLOS DE EAE EN ESPAÑA

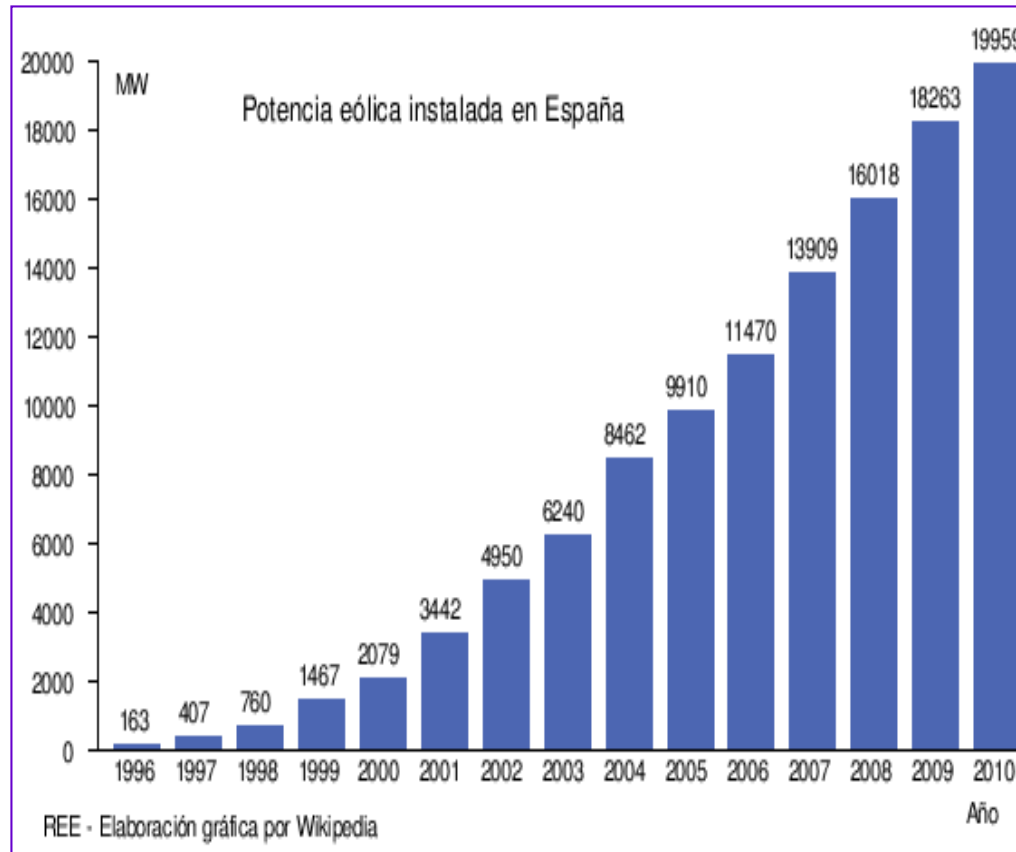
- EAE PARA LA INSTALACIÓN DE PARQUES ÓLICOS MARINOS (ACABADO)
- EAE DE PLANES HIDROLÓGICOS (EN PROCESO)

**“ESTUDIO ESTRATÉGICO AMBIENTAL DEL
LITORAL ESPAÑOL
PARA LA INSTALACIÓN DE PARQUES
EÓLICOS MARINOS”**



- **OBJETIVO:** analizar la franja litoral (24 millas, incluyendo aguas interiores) que reúnen condiciones para la instalación de parques eólicos marinos para una potencia superior a 50 Mw
- **ZONIFICACIÓN:** grado de compatibilidad entre los parques eólicos marinos y las ocupaciones
 - Zonas de Exclusión.** Incompatibilidad con los usos o actividades y establecidas
 - Zonas aptas con limitaciones.**
 - Zonas aptas**

Energía eólica en España



- Supone el 20% del sistema eléctrico nacional
- 3er. País en el mundo en cuanto a potencia instalada

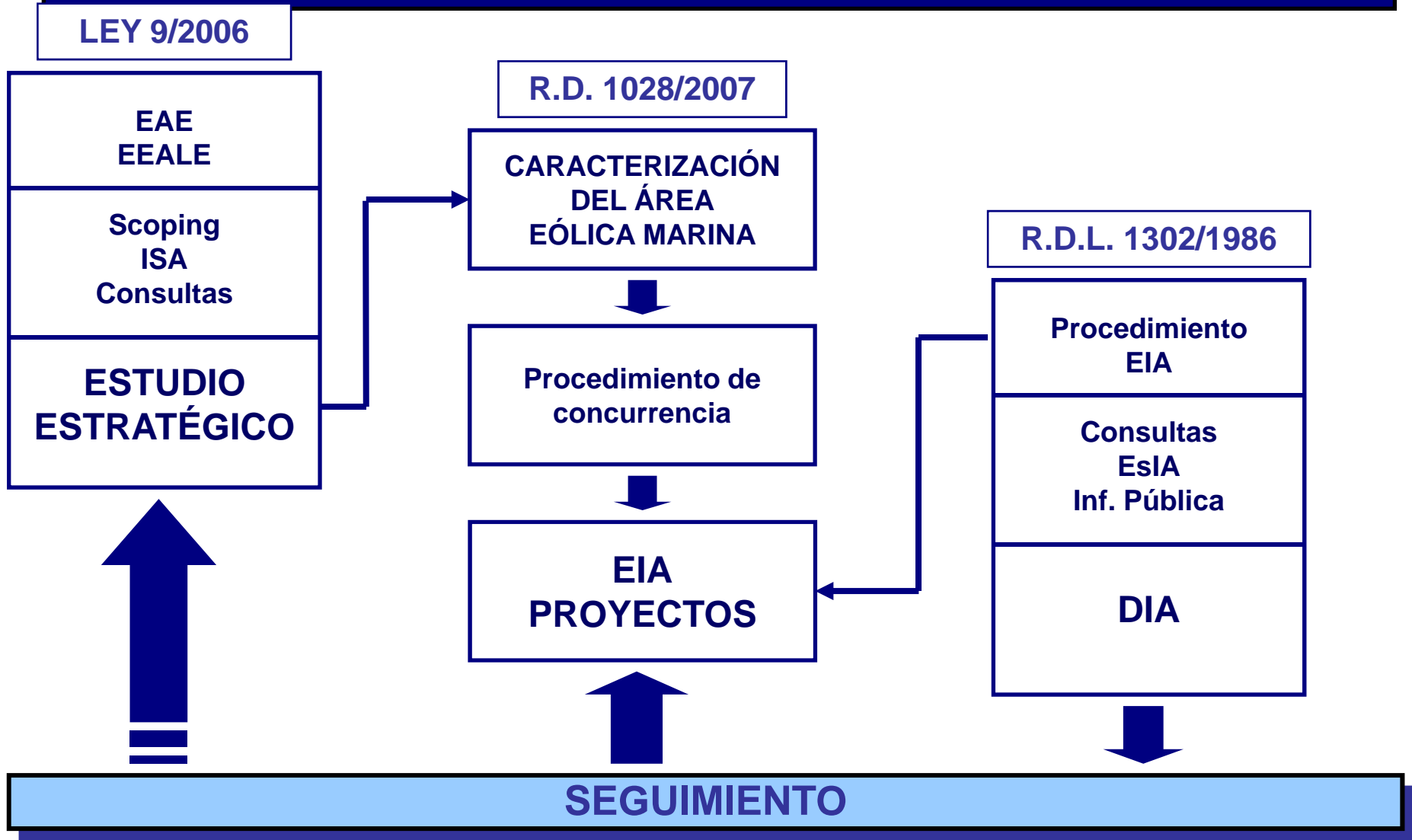
Singularidades de la eólica marina

Diferencias con los parques eólicos en tierra:

- ✓ Aerogeneradores: Mayor tamaño y potencia unitaria.
1.300 kW → 3.000 kW
- ✓ Instalaciones: mayores dimensiones.
25 MW → > 100 MW
(Un parque de 100 MW puede ocupar ≈ 450 ha)
- ✓ Mayor inversión, gastos de O+M y complejidad:
 - Logística (fabricación, transporte y montaje).
 - Cimentación, anclaje. Cableado.
- ✓ Estructura y equipamientos diseñados para severas condiciones ambientales (humedad, salinidad y oleaje).
- ✓ Mayor potencial eólico (horas de funcionamiento equivalentes).



COORDINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA LEY 9/2006 Y R.D. 1028/2007



ORGANO AMBIENTAL- CONSULTAS: 93 consultados

Art. 19.1 (Ley 9/2006, de 28 de junio)

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS

- ESTATALES
- AUTÓNOMICAS
- OTROS:
CENTROS DE INVESTIGACIÓN MARINA, FEM

MATERIAS:

1. Biodiversidad
2. Áreas protegidas
3. Pesca marítima
4. Dominio Público marítimo Terrestre
5. Turismo
6. Ordenación del territorio
7. Seguridad marítima
8. Patrimonio

PERIODO DE 30 DÍAS

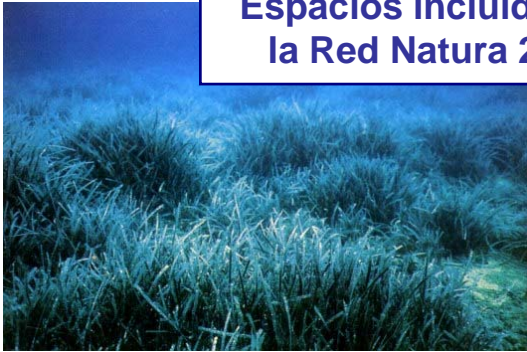


PÚBLICO INTERESADO

- ONG's de ámbito nacional

CRITERIOS PARA LA ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE **EXCLUSIÓN**

Espacios incluidos en la Red Natura 2000



Zonas de interés para cetáceos



Áreas de importancia por valor patrimonial



Reservas marinas



Zonas activas de playa

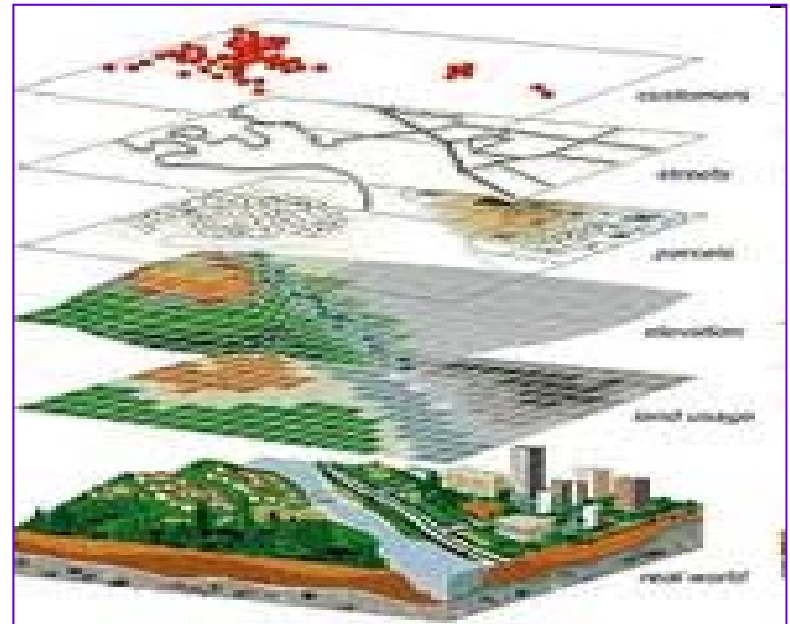


Áreas de importancia por su actividad pesquera



INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Representación
geográfica de las capas
disponibles de los
grupos temáticos



DOCUMENTACIÓN PARA LA ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE *EXCLUSIÓN*

- ✓ IBAs marinas.
- ✓ Áreas de concentración para aves marinas por reproducción, alimentación, descanso o paso.
- ✓ Áreas importantes para la conservación de cetáceos .
- ✓ Áreas marinas protegidas, declaradas o en proyecto: Red Natura 2000, Ramsar, OSPAR, Reserva de la Biosfera.
- ✓ Red Natura 2000: Bancos de arena, Praderas de Posidonia, Arrecifes, etc.
- ✓ Enclaves importantes para las fases vitales de especies de elevado interés pesquero.
- ✓ Caladeros y pesquerías.
- ✓ Yacimientos explotables de arena.
- ✓ Vertedero de material de dragado.
- ✓ Banda del litoral con dinámica de playa activa.
- ✓ Aguas de transferencia (ríos, rías, Estrecho, etc.).
- ✓ Sectores de la costa con paisajes de elevada naturalidad.
- ✓ Yacimientos arqueológicos.
- ✓ Áreas incompatibles con la seguridad de la navegación.
- ✓ Áreas con servidumbres aeronáuticas.

Calendario la EA: “Estudio Estratégico Ambiental del Litoral para la Instalación de Parques Eólicos Marinos”

Art.	FECHA	TRAMITACIÓN	ADM. COMPETENTE	NOTAS
18	20/09/2007	Validación de la documentación. Inicio del procedimiento.	MITYC	
19.1	24/09/2007	Consulta a Administraciones públicas afectadas, organismos interesados y ONG´s de ámbito nacional.	MMA (DGCEA)	30 días
19.1	10/10/2007	Reunión “scoping” para definir el alcance de la evaluación.	MMA	
19.3	10/11/2007	Recepción de sugerencias. Plazo para redactar el documento de referencia para el ISA.	MMA	
19.3	21/11/2007	Remisión del documento de referencia a MITC.	MMA	
20	30/11/2007	Redacción del ISA y versión preliminar del documento de zonificación.	MITYC	
21	30/11/2007	Consultas públicas.	MITYC	23 días. Trámite de urgencia.
20	05/03/2008	Elaboración conjunta de la Memoria Ambiental	MITYC, MMA MAPYA	
22	08/05/2009	Aprobación del Estudio Estratégico Ambiental	AGE	

La experiencia española en la EAE. Santiago de Chile, 3-7 octubre 2011

CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA NO IMPLANTACIÓN DE PARQUES EÓLICOS MARINOS. **ZONAS DE EXCLUSIÓN**

- **RECURSOS Y ACTIVIDADES PESQUERAS**
 - Reserva marinas y pesqueras
 - Hábitats y ecosistemas de interés pesquero
 - Áreas de instalación de artes de pesca fijos (almadrabas)
- **DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE**
 - Banda batimétrica de 10 metros de profundidad
 - Yacimientos de arena explotables
- **BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**
 - Red Natura 2000
 - Humedales Ramsar (banda de amortiguación de 6 millas desde la línea de costa)
 - Parques Nacionales Marinos en Previsión de ser declarados por la AGE
 - Hábitat de interés comunitario prioritarios Directiva Hábitat
- **PATRIMONIO CULTURAL**
 - Yacimientos arqueológicos sumergidos declarados Bienes de Interés Cultural
- **SEGURIDAD AMBIENTAL**
 - Existencia de enclaves estratégicos. Zonas de Estrecho

CRITERIOS AMBIENTALES PARA ZONAS APTAS CON LIMITACIONES

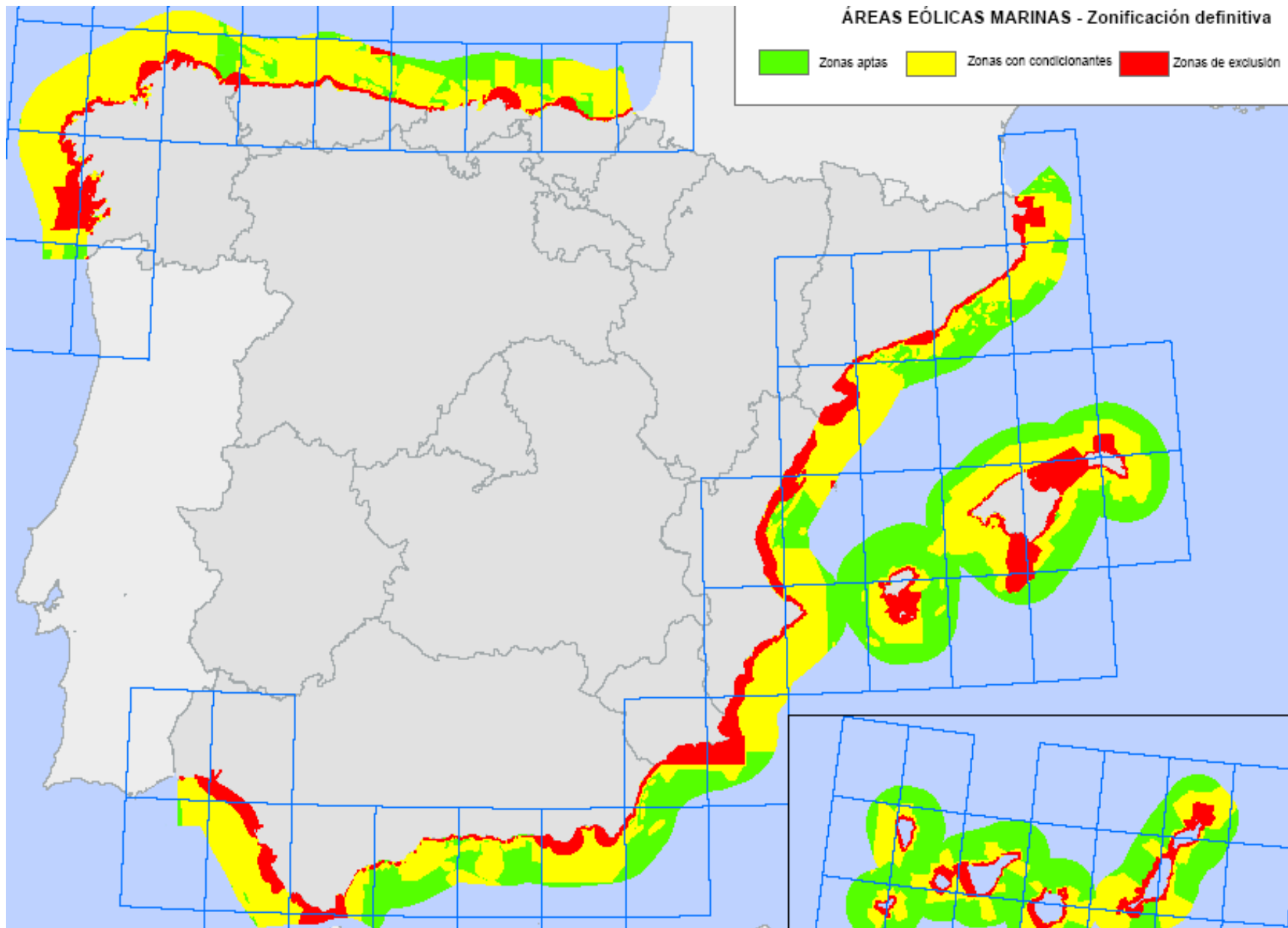
- **RECURSOS Y ACTIVIDADES PESQUERAS**
 - Caladeros tradicionales de la flota pesquera
 - Zonas de acondicionamiento marino (arrecifes artificiales)
- **DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**
 - Primera banda batimétrica comprendida entre los 10 y 15 metros de profundidad
 - Otras áreas con concesiones en el dominio público marítimo-terrestre
- **DIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**
 - Propuestas para el Inventario de la Biodiversidad Marina
 - Propuestas de áreas importantes para las aves
 - Propuestas de áreas importantes para los cetáceos en el Mediterráneo que cumplan criterios de LIC
 - Propuestas de áreas marinas protegidas
 - Zonas donde existan especies marinas incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas
- **PATRIMONIO CULTURAL**
 - Yacimientos arqueológicos y zonas de servidumbre arqueológica
- **SEGURIDAD AMBIENTAL**
 - Zonas de servidumbre para la navegación aérea
- **PAISAJE**
 - Banda de 8 kilómetros de distancia paralela a la línea de costa

MEMORIA AMBIENTAL: M^o de Industria, M^o de Medio Ambiente y M^o de Agricultura

- Se analiza:
 - Proceso de evaluación
 - Informe de sostenibilidad y su calidad
 - El resultado de las consultas y como se han considerado
- Previsión de impactos significativos de la aplicación del plan o programa
- Determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del plan o programa

ÁREAS EÓLICAS MARINAS - Zonificación definitiva

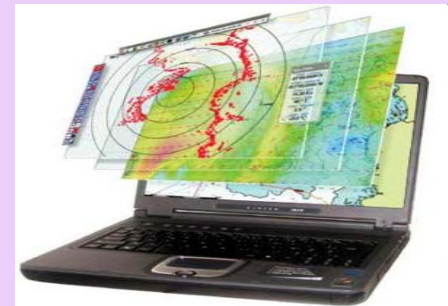
Zonas aptas Zonas con condicionantes Zonas de exclusión



La experiencia española en la EAE. Santiago de Chile, 3-7 octubre 2011

DIFICULTADES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO ESTRATÉGICO

- **Brevedad en el plazo para otorgado por el RD 1028/2007 (6meses).**
- **Escasez de información de calidad y detalle sobre algunos aspectos del medio marino.**
- **Dificultad para obtener información de sus fuentes en formatos cartográficos utilizables.**
- **Áreas identificadas como importantes para biodiversidad marina con delimitaciones aproximadas y excesivamente amplias sin definir categóricamente zonas de exclusión.**



PLANES HIDROLÓGICOS

PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y NOVEDADES

DIRECTIVA MARCO DEL AGUA

- Directiva 2000/60/CE, Directiva Marco Europea del Agua (DMA)
Crea un marco común de actuación en el ámbito de la política de aguas a nivel europeo, por el cual se establecen unos objetivos medioambientales homogéneos para las masas de aguas de los Estados.

Entre los **principales objetivos** de esta directiva se encuentran:

- Alcanzar el **buen estado de todas las masas de agua** de la UE para el año 2015. Este plazo podrá prorrogarse de manera excepcional siempre que no haya nuevos deterioros del estado de la masa agua afectada.

DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS

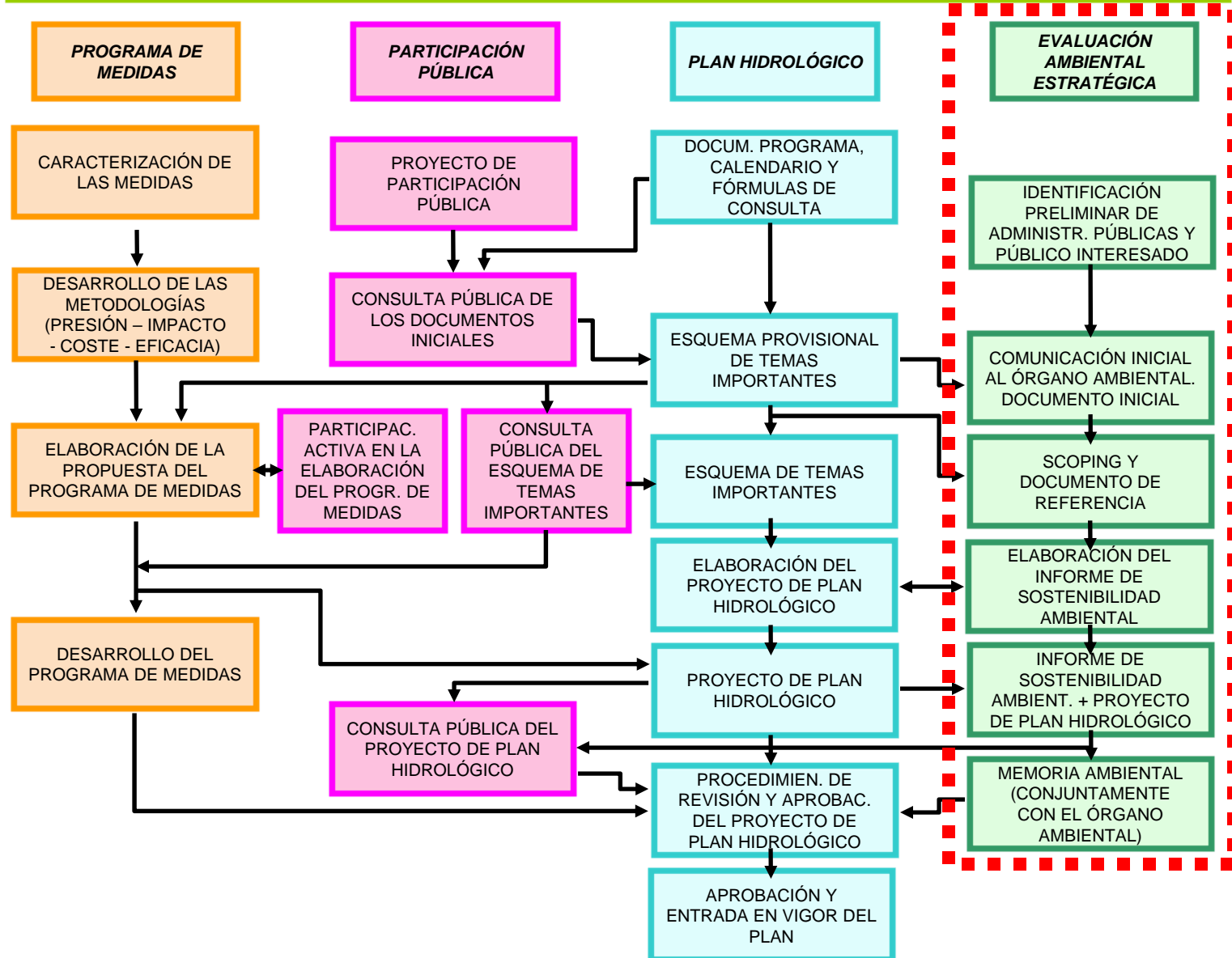


PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

- **Variedad de condiciones climáticas** → Climas oceánico, continental, mediterráneo,... Condicionan las características de los ríos españoles.
- **Variedad de precipitaciones** → Norte y Noroeste muy lluviosos; Centro peninsular con precipitaciones medias; Sur y Sureste especialmente carentes de lluvias.
- **Accidentada orografía** → Contribuye a caracterizar los cursos fluviales del país.
- **Irregular distribución espacial de la población** → Con tendencias a la concentración costera y al despoblamiento interior, derivando en una gran demanda hídrica en las zonas costeras.
- **Distribución asimétrica** de centros y actividades económicas → Este hecho condiciona las zonas de mayor **desarrollo económico** del país, contribuyendo a una mayor necesidad de recursos hídricos.

ALCANCE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA



INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

- Fase de **Suministro de Información:**

- Mediante plataformas tales como páginas web, conferencias, congresos, jornadas de presentación, publicaciones, folletos, material audiovisual, ...

- Fase de **Consulta:**

- Mesas sectoriales → Compuestas por:
 - Gestores (Políticos, Técnicos de las diferentes administraciones).
 - Usuarios (Ayuntamientos, Comunidades de regantes).
 - Instituciones y entidades (Universidades, Organismos de investigación, Colegios profesionales).
 - Sector Empresarial e Industrial (Sector agrario, Ocio, Acuicultura, Entidades gestoras de abastecimientos).
 - Tejido social estructurado (ONG's, Sindicatos, Naturalistas).

- Fase de **Participación Activa:**

- Ejemplos:
 - Establecimiento y consolidación de alianzas y apoyos.
 - Auditorías sectoriales de datos y problemáticas.
 - Selección de agentes participantes en mesas territoriales.

PRINCIPALES EFECTOS SOBRE LAS MASAS EN RIESGO

AFECCIÓN
AMBIENTAL DE
LOS PLANES
HIDROLÓGICOS

Objetivo de la DMA → Conseguir el **buen estado de todas las masas de agua en el horizonte del año 2015**. Para ello adopta como objetivos intermedios:

- Establecer medidas concretas para la reducción y supresión gradual de vertidos, emisiones y pérdidas de sustancias peligrosas.
- Garantizar la reducción progresiva de la contaminación del agua subterránea y su uso sostenible.
- Contribuir a paliar los efectos de inundaciones y sequías

Aguas superficiales

Algunos de los **principales problemas** que han de abordarse en la elaboración de los Planes Hidrológicos son:

- Imposibilidad de implantación de caudales ecológicos.
- Afecciones debidas a la implantación de aprovechamientos hidroeléctricos, en derivación (fluyente) o con embalse (regulación).
- Detracción de caudal en los ríos por actividades humanas.
- Deterioro y desaparición de zonas húmedas.

PRINCIPALES PRESIONES SOBRE LAS MASAS EN RIESGO

- Pérdida de la biodiversidad en las aguas.
- Deterioro hidromorfológico de los ríos.
- Eutrofización de embalses.
- Dificultades para atender tanto el abastecimiento urbano como los sistemas de regadío.
- Pérdidas por el deficiente estado de las infraestructura abastecimiento.
- Falta de depuración de los vertidos urbanos.

Aguas subterráneas

Para el caso de las masas de agua subterráneas, algunas de las **problemáticas** observadas son:

- Sobreexplotación de los recursos disponibles, con el consiguiente descenso de los niveles piezométricos en las zonas afectadas y la movilización de aguas profundas con fisicoquímicas diferentes.
- Contaminación de estas masas, debida a los usos (agrícolas, industriales, etc.) que se dan en la superficie.

ISAs ACTUALES

- **ISA** → Instrumento del proceso de EAE a través del cual se identificarán, describirán y evaluarán los probables **efectos significativos sobre el medio ambiente** que puedan derivarse de la aplicación del un plan o programa, así como las alternativas razonables para el mismo, incluida entre otras la alternativa cero.

Para el caso de los Planes Hidrológicos **incluye:**

- Diagnóstico ambiental (descripción de la cuenca, masas en riesgo).
- Evaluación de los objetivos del Plan.
- Programa de medidas para su consecución.

- Para las **principales Demarcaciones Hidrológicas:**

- Miño-Sil, Guadalquivir, Duero → Sometido a Inf. Pública.
- Cantábrico y Gadiana → En proceso de Inf. Pública.

- Para el caso de las **Cuencas Internas:**

- Plan de las C.I. de Cataluña → Aprobado.
- Islas Baleares, Andalucía o Galicia-Costa → ISA sometido al proceso de participación pública.

MUCHAS GRACIAS